



Gobernación de Arauca
Secretaría General y Desarrollo Institucional
Nit: 800102838-5



RESOLUCIÓN No. 4208 DE 2018

Por medio de la cual se hace un reconocimiento y se autoriza el pago

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales, en especial las previstas en el artículo 305 de la Constitución Política y legales conferidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto No. 1222 de 1986, Decreto 111 de 1996; Ordenanza 014E de 2015 y:

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las especiales de origen constitucional.

Que el literal a) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, señala que corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, dentro de las funciones de administración de carrera administrativa: "Establecer de acuerdo con la Ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio de fecha 11 de abril de 2018 efectuó la "solicitud de OPEC para adelantar el Concurso Directivos Docentes y Docentes en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional".

Que la Gobernación de Arauca en cumplimiento de las disposiciones contenidas en las Circulares No. 20161000000057 y 20181000000027, reportó a la Oferta Pública de Empleos de Carrera Administrativa – OPEC- la existencia de Doscientos Ochenta y dos (282) vacantes de carácter definitivo en la planta de personal de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, en zonas afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil definió mediante resolución No. 20182310153275 de fecha 30 de Octubre de 2018, "Por la cual se dispone el recaudo de unos recursos provenientes de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE ARAUCA, identificada con NIT. 800.102.838-5 para financiar los costos que le corresponden en desarrollo del concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, en zonas afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional", un valor estimado por vacante a proveer de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTAY CINCO PESOS M/CTE (\$557.365.00).

Que teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con el número de vacantes reportadas por a Gobernación a través de la OPEC, se estima como costo para el desarrollo del proceso de selección

X



Gobernación de Arauca
Secretaría General y Desarrollo Institucional
Nit: 800102838-5



RESOLUCIÓN No. 4208 DE 2018

Por medio de la cual se hace un reconocimiento y se autoriza el pago

a cargo de la Gobernación, la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$157.176.930,00).

Que la Gobernación de Arauca expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2018-06184 del 31 de Diciembre de 2018, por valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$157.176.930,00).

Que el valor a sufragar por la Gobernación de Arauca, de conformidad con la Resolución No. 20182310153275 CNSC- del 30-10-2018, se imputará y reajustará, de ser necesario, al saldo definitivo que establezca la CNSC para el desarrollo del proceso de selección.

Con base en las anteriores consideraciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$157.176.930,00), a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, NIT. 900003409-7, para financiar los costos que corresponden en desarrollo del proceso de selección para proveer por mérito los 282 empleos de carrera administrativa pertenecientes a la planta de personal de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, en zonas afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, los cuales encuentran vacantes de forma definitiva.

ARTICULO SEGUNDO: Consignar el valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$157.176.930,00), sin ningún descuento, en la Cuenta de Ahorros No. 066-10023-1 del Banco Popular, a nombre de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, NIT. 900003409-7. Una vez realizada la operación bancaria, se enviará copia de la misma a la Comisión Nacional del Servicio Civil, Carrera 16 No. 96-64 Piso 7 Barrio Chicó Norte, Bogotá D.C. y a la dirección electrónica: convenios@cnscc.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: El valor a reconocer será cancelado con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2018, rubro UNIDAD 03 SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL; NIVEL 031 NIVEL ADMINISTRATIVO; CAPITULO 0312 GASTOS GENERALES; ORDINAL 03122 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS; NUMERAL 03122016 Proceso de Selección o Concurso de Méritos (Ley 909 de 2004), Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2018-06184 del 31 de Diciembre de 2018, por valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$157.176.930,00).

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición en los términos previstos en el artículo 76 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Gobernación de Arauca
Secretaría General y Desarrollo Institucional
Nit: 800102838-5



RESOLUCIÓN No. 4208 DE 2018

Par media de la cual se hace un recanacimiento y se autoriza el pago

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

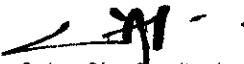
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

31 DIC 2018

Dada en Arauca, a los


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Revisó:


Dr. Edgar Alfonso Cadena Díaz, Coordinador área Jurídica


Dra. Mary Rocio Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional

Elaboró:

Génesis González Tovar, Profesional Universitaria Secretaria General y D.I.